



LUNES 19 DE JULIO DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXIX - N° 145
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

Resolución N° 20/2021..... Pag. 1

Ordenanza Municipal N° 934/2021..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

RESOLUCIÓN HCD N° 20/2021

VISTO La elevación del expediente 226/2021 por parte de la administración municipal, cuyos interesados son los Sres. Carpena Enrique Federico DNI 4.373.750 y Carpena Carlos Alberto DNI 4.412.272

Y CONSIDERANDO

Que en el expediente hay una presentación con fecha 27.06.2021, en la que se solicita la visación previa del plano de mensura y subdivisión Expte. Municipal N° 226/2021;

Que los concejales de manera unánime expresan que el proyecto no cuenta con fundamentos suficientes para otorgar la excepción;

Que antes de otorgar nuevas excepciones es fundamental conocer el lugar a intervenir, ya que en la excepción otorgada mediante ordenanza municipal 915/2020, se visitó posteriormente el terreno en la zona del Paraje Río del Durazno donado a la Municipalidad, y se advirtió la geografía complicada del lugar para el aprovechamiento al 100% según la finalidad establecida en esa normativa municipal;

Que las excepciones otorgadas luego de la vigencia de la ordenanza municipal 923/2020 exigen argumentos sólidos, y reafirma la facultad al Concejo Deliberante de aceptar o desechar los proyectos que se presenten solicitando excepciones a la normativa vigente;

Que la finalidad que expresan "de mejorar el desarrollo de la zona urbana" no está respaldada con documentación suficiente, por lo que el Concejo considera que se debe regir por las normativas vigentes;
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO RESUELVE

ARTÍCULO 1ro.- DESESTIMAR la solicitud de otorgar la excepción expresada en los considerandos, de acuerdo al contenido actual del expediente.

ARTÍCULO 2do.- DEVOLVER el expediente de vistos a la Administración Municipal para que continúe su curso.

ARTÍCULO 3ro.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto de Calamuchita en Sesión Ordinaria de la fecha 08 de Julio de 2021. ACTA N° 20/2021

1 día - N° 323613 - s/c - 19/07/2021 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 934/2021

VISTO La necesidad de ejecutar una obra pública que aporte infraestructura al nivel inicial recientemente aprobado por el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba para el Jardín de Infantes French y Berutti Anexo el Durazno

Y CONSIDERANDO

Que luego de muchas gestiones y esfuerzos mancomunados el Ministerio de Educación de la Provincia aprobó la partida presupuestaria necesaria para la puesta en marcha del Jardín de infantes en el Paraje del Río del Durazno que a la fecha se encuentra funcionando;

Que para que funcione en óptimas condiciones es necesaria infraestructura, y es por ello que la Municipalidad de Villa Yacanto ha firmado un convenio específico con el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba, para la ejecución de la Obra Pública: "Construcción de una Sala, kitchen y Baño de docentes para el Jardín de infantes French y Berutti Anexo El Durazno", de acuerdo al PROGRAMA AURORA;

Que de acuerdo a la cláusula segunda del convenio mencionado el Ministerio de Educación aportará a la Municipalidad la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTAY CUATRO CON 00/100 (\$ 4.371.064,00) para la ejecución de la obra, cantidad que se considera como precio total, global y único;

Que el responsable técnico de la obra será el Arquitecto Pablo Calvo;

Que realizar la obra mediante administración municipal optimiza tiempos, y permite que los recursos queden en la localidad contratando mano de obra local;

Que en la cláusula tercera del contrato se especifica de qué manera se realizarán los desembolsos;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°- INCORPÓRESE la Obra Pública: "Construcción de una Sala, kitchen y Baño de docentes para el Jardín de infantes French y Berutti Anexo El Durazno" PROGRAMA AURORA- al programa de Obras Públicas Municipales para el año 2021.

ARTÍCULO 2°- MODIFIQUENSE las siguientes partidas presupuestarias de la Ordenanza Municipal 908/2020 tanto en el cálculo de Ingresos como de Egresos de acuerdo al siguiente esquema: INGRESOS: 1.2.02.16 JARDIN DE INF. F Y BERUTTI-PROG.AURORA\$4.371.064,00 EGRESOS: 2.1.08.01.04.26 JARDIN DE INF. F Y BERUTTI-PROG.AURORA

\$4.371.064,00 Lo que arroja las siguientes sumas equilibradas (considerando la modificación presupuestaria de la ordenanza municipal 931/2021): •Calculo de Recursos Presupuestados \$234.935.647,00 PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE •Calculo de Gastos Presupuestados \$234.935.647,00 PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE

ARTÍCULO 3°- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de Villa Yacanto de Calamuchita a la ejecución de la obra por administración y contratación directa para la utilización de los fondos enviados por el gobierno provincial en un todo de acuerdo con el convenio que integra la presente ordenanza municipal como anexo I, para la Obra Pública: Construcción de una Sala, kitchen y Baño de docentes para el Jardín French y Berutti Anexo El Durazno-PROGRAMA AURORA.

ARTÍCULO 4°- APRUÉBASE la memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares, cómputo y presupuesto, plan de avance de obra y planimetría, que integran la presente ordenanza municipal como anexo II.

ARTÍCULO 5°- SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y a la Dirección técnica de la Obra prever la colocación de un sistema de tratamiento de efluentes que duplique la capacidad prevista para la actualidad.

ARTÍCULO 6°- SOLICÍTESE a la Secretaria de Obras Públicas Municipal la elevación mensual de un informe del estado de avance de la obra hasta su finalización.

ARTÍCULO 7°- DISPÓNGASE lo necesario para que las áreas administrativas correspondientes tomen conocimiento sobre lo dispuesto en la presente Ordenanza y procedan en consecuencia.

ARTÍCULO 8°- DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 9°- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 08 de Julio de 2021. Acta N° 20/2021.

Fdo por Luciana Salgado Presidente, Claudia Escalante Secretaria. Pro-mulga Decreto nº23/2021. Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas

1 día - N° 323611 - s/c - 19/07/2021 - BOE